ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 SEPTIEMBRE DE 2011

SEÑORES ASISTENTES
Alcalde
D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.
Concejales
D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS
Dª. LAURA GARCIA DUVISON
D. CRISTIAN LOSADA RUGER.
Dª ESTRELLA FLORES EGEA
D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ
D. RODRIGO RODRIGUEZ HANS.
Dª GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES
D. BENITO MANUELMENDEZ CANO.
D. MIGUEL A. ALVAREZ RUIZ
AUSENTE
D0 CRISTINA URBAN FLORES
Secretario-Interventor
MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal, a las veintiuna horas y diez minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil once, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Losada Fernández, los Señores y Señoras Concejales al margen relacionado, asistidos por mi, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local. Comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el Presidente y se tratan los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, la extraordinaria celebrada el día treinta y uno de agosto de 2011. Estando todos conformes y no teniendo ninguna observación que hacer, se aprueba por unanimidad el acta de dichas sesión, ordenándose su trascripción al Libro Registro correspondiente.

SEGUNDO.-PROPUESTA DE APROBACION DEFINTIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ESCUDO MUNICIPAL.- Se presenta la propuesta que formula al Pleno la Alcaldía que, sin debate, es aprobada por unanimidad quedando adoptado el Acuerdo en los siguientes términos:

Visto que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2011, acordó iniciar de oficio el procedimiento para la modificación del Escudo Oficial del Ayuntamiento de Cañada Rosal conforme a la propuesta del símbolo modificado presentada por el Cronista Oficial de la Villa, D. José Antonio Fílter Rodríguez.

Visto que, concluida la exposición pública del expediente, hecha conforme a la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, no se ha presentado alegación alguna

Visto que, en cumplimiento del artículo 13 de la citada Ley, se remitió copia del expediente a la Consejería de Gobernación y Justicia solicitando información respecto a dicho símbolo con la finalidad de que no sea idéntico o induzca a error o confusión con otros válidamente inscritos, y que la misma informó favorablemente, si bien observando que en la descripción del escudo cuya modificación se apruebe definitivamente deberá sustituirse la expresión "Escudo cortado", que no es correcta en terminología heráldica, por cuanto este Escudo está dividido en tres partes (el olivo, la cañada, el rosal).

Visto que en la misma comunicación de la Consejería, se advierte que se deberá solicitar la inscripción del Escudo, conforme a lo dispuesto en el art. 17 de dicha Ley, y, por otra parte, solicita a este Pleno autorización para la inclusión del mencionado símbolo municipal en las publicaciones y página Web de la Consejería, conforme a lo establecido en el art. 18.1 de la misma Ley.

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en artículo 22.2.b) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 14 de la referida Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía,

el Pleno ACUERDA:

UNO. Aprobar definitivamente la modificación del Escudo Oficial del Ayuntamiento de Cañada Rosal conforme a la propuesta del símbolo modificado presentada por el Cronista Oficial de la Villa, D. José Antonio Fílter Rodríguez, suprimiéndose en la descripción del Escudo la expresión "Escudo cortado", especificándose que el Escudo está dividido en tres partes (el olivo, la cañada y el rosal), de modo que dicha descripción queda como sigue:

En campo de plata, el árbol olivo de sinople, arriba, con las siglas del Rey Carlos III de gules con borde oro; una cañada-camino limitada por dos franjas en sinople con seis palmas también en sinople, en el centro; tres rosas de gules talladas de sinople, dos de ellas cortadas y la del centro entera, abajo. Al timbre corona real cerrada.

DOS. Remitir copia certificada de este Acuerdo a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía solicitando la inscripción del Escudo, conforme a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

TRES. Autorizar a la Consejería de Gobernación y Justicia la inclusión del mencionado símbolo municipal en las publicaciones y página Web de la Consejería, según su solicitud conforme a lo establecido en el art. 18.1 de la misma Ley.

TERCERO.- PROPUESTA DE CONVENIO CON EL OPAEF RELATIVO A LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.- Se presenta la propuesta que formula al Pleno la Alcaldía y, abierto el debate, interviene el portavoz de IU preguntando si el convenio supondrá algún coste para el Ayuntamiento. Responde el Alcalde que no salvo, por supuesto, el coste habitual del convenio existente como retribución al OPAEF por los servicios prestados al Ayuntamiento, convenio que será sustituido por éste para dar cumplimiento al nuevo marco legal. No habiendo más intervenciones, la propuesta es aprobada por unanimidad, quedando adoptado el Acuerdo en los siguientes términos:

Al objeto de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, y en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Circulación Vial, teniendo este Ayuntamiento delegada en el OPAEF la gestión y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y visto el proyecto de convenio presentado por la Alcaldía, se estima lo más conveniente a los intereses municipales la adopción por el Pleno Municipal del siguiente ACUERDO:

UNO.- Delegar las Facultades de Gestión y Recaudación de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, y a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Circulación Vial, en la Diputación de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), al amparo de lo previsto en los arts. 2 y 7 del RD-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 106.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 13 y 96 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

DOS.- Aprobar el correspondiente convenio a suscribir con el OPAEF, en el que se regula el objetivo acordado en el punto UNO precedente, facultando al Alcalde para su firma así como para la realización de cuanto actos sean precisos, conforme a Derecho, para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- PROPUESTA DE NUEVA ADJUDICACIÓN DE SOLAR VACANTE EN URBANIZACION "LA SACRISTÍA". El Alcalde cede la palabra al edil Delegado de Urbanismo y Vivienda que da cuenta de la Proposición y hace hincapié en la modificación del Pliego, que incluye, facultando al Sr. Alcalde para que, si quedara libre dicho solar nuevamente, mediante Resolución lo adjudique al siguiente de la lista y una vez confirmada su aceptación el Pleno lo adjudicaría definitivamente, con el fin de la mayor agilización del procedimiento de adjudicación de los solares, especialmente importante en este caso ya que el sistema de pago de costos de construcción establecido es mediante cuotas mensuales ingresadas en cuenta bancaria por los adjudicatarios, por lo que cuanto más tiempo transcurra mayor número de cuotas pendientes tendrá que afrontar el nuevo adjudicatario. Tras

aclarar alguna duda de detalle sobre la lista, planeada por el Sr. Álvarez, la propuesta es aprobada por unanimidad, quedando adoptado el Acuerdo en los siguientes términos:

Visto que el Pleno, en sesión del 21 de julio 2010, aprobó una Lista de Reserva, elaborada mediante concurso público, para cubrir posibles vacantes de la adjudicación de solares para edificación de viviendas en urbanización "la Sacristía"

Visto que, habiendo quedado vacante el solar ubicado en c/ Gerardo Diego nº 8, en el mismo acuerdo de 21 de julio de 2010, se incluyó su adjudicación al primer clasificado de la Lista de Reserva, Dª. Virtudes Prieto Pérez, y que esta misma señora, mediante instancia recibida con fecha 3 de diciembre de 2010 (nº Rº entrada 2.039), manifestó su renuncia a dicho solar.

Visto que el Pleno de fecha 9 de diciembre de 2010 acordó Adjudicación de dicho solar al siguiente clasificado de la lista de reserva, Dª Ana López Comiche, por la referida renuncia del anterior adjudicatario.

Visto que tras reiterados requerimientos, de fecha 15 de diciembre de 2010 y 8 de abril de 2011, la adjudicataria, Dª Ana López Comiche, no ha cumplido sus obligaciones de pago del solar, de conformidad con lo dispuesto en las condiciones IX y XIII del Anexo I del Pliego de Condiciones, que regula la referida lista de reserva, ha de entenderse que renuncia a dicho solar.

Visto que en el Pleno de fecha 30 de junio de 2011 se acordó la Adjudicación de dicho solar al siguiente clasificado de la lista, Dª Marina Cifuentes Monje, y que la adjudicataria no ha cumplido sus obligaciones de pago del solar, de conformidad con lo dispuesto en las condiciones IX y XIII del Anexo I del Pliego de Condiciones, que regula la referida lista de reserva, ha de entenderse que renuncia a dicho solar.

Considerando la cláusula II del citado PLIEGO DE CONDICIONES, aprobado por el Pleno en sesión de 28 de abril de 2010, que establece: "En caso de que se produzca alguna renuncia entre los actuales adjudicatarios de los Solares o por cualquier otra causa legal alguno de dichos solares quede disponible para nueva adjudicación ésta se efectuará previo acuerdo municipal según el orden establecido en la lista de reserva."

Considerando que la clausula V del citado Pliego establece que la lista de reserva tendrá la vigencia de un año con posibilidad de prórroga de otro año y que el Pleno de 30 de junio acordó dicha prórroga, que expirará el 21 de julio de 2012.

En virtud de lo expuesto, el Pleno adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Declarar como renuncia el impago del solar, ubicado en c/ Gerardo Diego nº 8, adjudicado a Dª MARINA CIFUENTES MONJE, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de JUNIO de 2011, al no producirse el pago, como requisito indispensable para que se perfeccione la adjudicación, tal como se indica en los

puntos IX y XIII del Anexo I del Pliego de Condiciones que regula la formación de una Lista de Reserva mediante Concurso para cubrir posibles vacantes de la adjudicación de solares para edificación de viviendas en urbanización "La Sacristía"

SEGUNDO.- Habiendo quedado vacante el referido solar, sito en la C/ Gerardo Diego, nº 8, según se indica en el apartado PRIMERO precedente, conforme a la II clausula del citado pliego de condiciones, adjudicar el solar al cuarto clasificado de la lista de reserva, D. JOSE MANUEL PRADAS ROJAS

TERCERO.- Comuníquese a los interesados conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y, en particular, para el pago del solar y demás efectos previstos en la Condición IX de su Anexo I."

CUARTO.- Modificar el citado Pliego en su Condición II- que exige el previo acuerdo municipal para el uso de la lista de reserva- y, con el fin de la mayor agilización del procedimiento de adjudicación de los solares, facultar al Alcalde para que, si quedara libre dicho solar, mediante Resolución lo adjudique al siguiente de la lista y, una vez confirmada su aceptación, el Pleno lo adjudique definitivamente .

QUINTO.- PROPUESTA DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICACION DE LOS MÓDULOS DE VIVERO DE EMPRESAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL LA CAÑADA". El Alcalde cede la palabra a la edil Delegada de Hacienda y Desarrollo Económico que da cuenta de la Proposición, y acto seguido se abre el turno de intervenciones en el que el Sr. Álvarez expone la postura de su grupo que considera la proposición interesante en estos momentos de crisis económica en que se hace más necesario ayudar e incentivar a los emprendedores ,y favorable en la mayoría de las condiciones del proyecto de Pliego a debate, si bien les gustaría incluir una serie de puntos que, a su juicio, lo mejorarían, referidos a dar preferencia a las empresas nuevas que no cuenten con instalaciones para la actividad a desarrollar, uso de medios telemáticos tanto para la presentación de la documentación por los licitadores como para acceso al Pliego y demás documentos de la licitación y publicación de ésta, aprobación de una lista de reserva, semejante a la vista en el punto anterior, relativo a la adjudicación de los solares en urbanización "la Sacristía". El Alcalde responde que casi todo ello es asumible y tras deliberar con el Sr. Álvarez llegan a un acuerdo, en representación de sus grupos, sobre las modificaciones a introducir. Por otra parte, el Sr. Rodríguez ruega a los Srs. de IU que para supuestos, por ejemplo, como el presente Pliego, presente previamente por escrito sus alegaciones o propuestas a fin de que puedan ser debidamente estudiadas y contestadas por su grupo, lo cual suscita el problema de la escasez de tiempo disponible para examen de los asuntos del Pleno desde que se notifica la convocatoria, en el que todos están de acuerdo, apuntando el Alcalde que el equipo de gobierno intentará que la documentación llegue lo antes posible a los concejales de IU, no obstante la limitación de medios burocráticos con que cuenta el Ayuntamiento. Concluidas las deliberaciones, la propuesta presentada, con las modificaciones acordadas, es aprobada por unanimidad, quedando adoptado el Acuerdo en los siguientes términos:

1º.- Conscientes de la importancia que para el desarrollo del municipio tiene el que desde la administración local se facilite suelo industrial de alquiler a precios competitivos a emprendedores y empresas que quieren iniciar una actividad económica o a empresas y emprendedores ya constituidos, se ha habilitado en el Polígono Industrial "La Cañada" un Vivero de Empresas compuesto por cuatro naves industriales.
2º.- Una vez finalizadas las obras de construcción de las citadas naves y encontrándose equipadas para su ocupación,

el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Poner en marcha el funcionamiento del Vivero de empresas sito en el Polígono Industrial "La Cañada", en calle Nóbel nº 7, compuesto por cuatro naves industriales.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas que deben regir el contrato de arrendamiento de los módulos viveros de empresas en el Polígono industrial "La Cañada ", con su anexo correspondiente, que se transcribe a continuación:

"PLIEGO DE CLAUSULAS QUE DEBEN REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOS MÓDULOS VIVEROS DE EMPRESAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL LA CAÑADA

1.- Objeto del contrato.
Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento mediante CONCURSO del siguiente bien Municipal, calificado como bien patrimonial:
Finca urbana de uso industrial, destinada a Vivero de Empresas con el objeto de arrendar naves a empresas constituidas o que van a iniciar su actividad, facilitándole suelo industrial de alquiler.
Edificio compuesto por cuatro naves, situado en Cañada Rosal, en Polígono Industrial "La Cañada", calle Nobel nº 7, constando de 4 módulos:

Nave 1, con una superficie de 200,19 m²
Nave 2, con una superficie de 202,09 m²
Nave 3, con una superficie de 202,09 m²
Nave4, con una superficie de 200,19 m²

2.- Tipo de licitación.
El canon del arrendamiento de cada módulo se fija de la siguiente forma: el primer año, en 1.320,00 € anuales pagaderos por mensualidades adelantadas de 110,00 €.
El segundo año el canon se fija en: 2.280,00 € anuales, pagaderos por mensualidades adelantadas de 190,00 €.

3.- Duración del contrato.
La duración del contrato de arrendamiento se fija en dos años, con posibilidad de prorrogas anuales, previa petición del interesado y tras su aprobación por Resolución

de Alcaldía. El Ayuntamiento se obliga a entregar al arrendatario el uso o goce del bien dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, mediante el otorgamiento de contrato administrativo.

4. Fianza provisional y definitiva
Los licitadores deberán constituir una fianza de: 220,00 €, equivalente a dos mensualidades por adelantado, siendo devuelta tras la firma del contrato.
La fianza definitiva será por igual cuantía, y se devolverá finalizado el plazo de un año, tras la reversión del bien.

5.- Gastos.
El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6.- Condiciones especiales.
El bien descrito se arrienda exclusivamente para establecerse en él empresas, ya constituidas o en fase de constitución, para realizar su actividad laboral durante el tiempo del arriendo. Si se incumpliese esta finalidad, el contrato de arrendamiento quedaría resuelto con pérdida de la garantía y esta condición tiene el alcance y la naturaleza de resolutoria a todos los efectos.
Será de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de agua, gas y electricidad que consuma con ocasión de la utilización del local arrendado.
El arrendatario utilizará el local con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo en el mismo estado en que lo ha recibido, al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, sin la aprobación previa del Ayuntamiento.
El arrendatario no podrá subarrendarlo.
El arrendatario no queda en relación de dependencia, a los efectos del artículo 22 del Código Penal, respecto del Ayuntamiento.

7.- Proposiciones y documentación complementaria

7.1. Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL ARRIENDO MEDIANTE CONCURSO DEL BIEN MÓDULO DEL VIVERO DE EMPRESAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA CAÑADA, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL, con el siguiente modelo:

D....., mayor de edad, con domicilio en.....DNI. n1.....en nombre propio (*o en representación* de) ..... , enterado de la convocatoria de concurso anunciado en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento, toma parte en la misma comprometiéndose a arrendar el bien para dedicarlo a....., en el precio

de.....(*letra y número*), con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma

7.2. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:
a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.
b) CIF de la Empresa (en el caso de estar constituida).
c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidades previstas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.
d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastanteado por la Secretaría del Ayuntamiento.
f) Proyecto de viabilidad de la empresa constituida, o en fase de constitución, en la que se especifique el compromiso de inversión que realiza y el número de puestos de trabajo a crear; el citado Proyecto vendrá apoyado por cuanta documentación estimen convenientes los licitadores (facturas proforma de las inversiones; contratos con empresas que sean o vayan a ser próximamente clientes suyos; escrito de compromiso de contratación; y cualquier otra documentación estimada).
g) Certificado o Declaración Jurada Responsable de no encontrarse con deudas tributarias o de cualquier otro tipo con la Hacienda y la Tesorería General de la Seguridad Social.
h) Declaración Jurada Responsable de que la empresa cuenta, o no cuenta, con instalaciones para el desarrollo de su actividad.
Los documentos relacionados no deberán tener una antigüedad superior a seis meses desde el día de su expedición.

8. Selección de proposiciones.
El procedimiento selectivo se llevará a cabo por la Mesa de Contratación, según valoración sujeta a los criterios establecidos en el Anexo I del presente Pliego de Cláusulas. La puntuación máxima a obtener será de 55 puntos.

9. Presentación de proposiciones
Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento.
Las proposiciones podrán también presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la LRJPAC, debiendo en este caso remitir por fax (95 483 91 52) al Ayuntamiento de Cañada Rosal, copia del recibo del documento que verifique la entrada de su propuesta en los organismos que menciona el citado anteriormente art. 38.4, antes de las 14'00 horas del día en que finaliza el plazo de presentación de las propuestas; de lo contrario, no serán admitidas aquellas propuestas que lleguen al Registro General del Ayuntamiento de Cañada Rosal fuera de plazo.

10. Constitución de la mesa y apertura de plicas. Lista de Reserva.
Tendrá lugar en la sala de Actos del Ayuntamiento de Cañada Rosal, a las 9,30 horas del quinto día hábil a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.
La MESA de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde o el concejal en quien delegue, como Presidente.
- 1° Teniente de Alcalde.
- 2° Teniente de Alcalde.
- Un representante de cada Grupo Municipal.
- El Técnico Municipal desarrollo local.
- El Arquitecto Técnico Municipal.
- El Secretario-Interventor, que a su vez actuará como Secretario de la Mesa.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que presente el Proyecto empresarial más viable, con mayor compromiso de inversión y que cree más puestos de trabajo. Así mismo, con el resto de las ofertas admitidas propondrá una lista de reserva ordenada según la baremación resultante que será utilizada por el Ayuntamiento durante un período de seis meses desde su aprobación para cubrir posibles vacantes que se produzcan en los módulos por renuncia del arrendatario o cualesquiera otras causas legales que produzcan la finalización anticipada del contrato.
Una vez baremadas las solicitudes por la Mesa, la lista resultante será expuesta al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por espacio de tres días hábiles para que los interesados interpongan las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo de exposición pública y a la vista del resultado de la misma, el Pleno del Ayuntamiento aprobará definitivamente la adjudicación así como la lista de reserva.

11. Régimen Jurídico.
El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:
a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas y, en lo no previsto en ellas, regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las entidades Locales, de 13 de junio de 1986, y legislación autonómica correspondiente, y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
b) En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de Derecho privado.

ANEXO I. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.1. Interés social de la actividad empresarial (creación de empleo).

Se valorará el número de puestos de trabajo a crear como consecuencia de la implantación de la actividad empresarial en el Vivero de Empresas. A tal fin, se tendrán en cuenta el número de empleos, puntuándose de mayor a menor en función de la mayor densidad de empleo.

El solicitante presentará un plan de creación de empleo en el que se indicará el tipo de contrato, la categoría profesional, la titulación y la fecha de incorporación del personal, una vez iniciada la actividad empresarial en el Vivero de Empresas. Sólo se valorará la creación de empleo durante los dos primeros ejercicios de la actividad empresarial en el Vivero.

Puntuación:

Densidad de empleo superior a la media de las presentadas y porcentaje de titulados superior a la media de las presentadas	10 puntos
Si reúne sólo una de las condiciones arriba señaladas	8 puntos
Si la creación de empleo y porcentaje de titulados es igual a la media	6 puntos
Si reúne una de las dos condiciones del apartado anterior	4 puntos
Si son inferiores a la media	2 puntos
Si sólo mantiene empleo	1 punto

El solicitante podrá, además, obtener una puntuación adicional a la anterior, siempre que haya un compromiso fehaciente de contratación de desempleados/as del Municipio de Cañada Rosal, o de mujeres.

Porcentaje de contratación de desempleados/as del municipio de Cañada Rosal o de mujeres superior a la media de las solicitudes presentadas	4 puntos
Si reúne sólo uno de los compromisos anteriores	3 puntos
Porcentaje de contratación de desempleados/as del municipio de Cañada Rosal o de mujeres es igual a la media de las solicitudes presentadas	2 puntos
Si reúne sólo uno de los compromisos del apartado anterior	1 punto

El solicitante presentará, al efecto, declaración de intenciones, expresada en porcentaje sobre el empleo total a generar, para los supuestos siguientes: contratación de desempleados/as de Cañada Rosal y mujeres.

En el caso de empresas que ya se encuentren funcionando deberá acompañar, además, fotocopia del documento de cotización a la Seguridad Social TC2.

1.2. Actividad industrial y valor añadido. Realización de actividades de fabricación e introducción de innovaciones tecnológicas o de proceso.

Tendrán preferencia sobre el resto, las actividades industriales que impliquen transformación e introducción de innovaciones tecnológicas o de proceso.

Puntación:

Fabricación + Innovación		10 puntos
Fabricación		8 puntos
Distribución o Servicios de Logística + Innovación		5 puntos
Comercio-Distribución-Almacenamiento		1 punto

En el caso de que el solicitante incorporase más de una actividad empresarial a la planta productiva, deberá detallar mediante croquis o plano la superficie que destinará a cada una de ellas. En este aspecto, sólo se tendrá en cuenta la superficie que ocupa la edificación.

El solicitante podrá, además, obtener una puntuación adicional a la anterior, siempre que incorpore, dentro de su plan empresarial a ubicar en la parcela industrial objeto del arrendamiento, un Departamento de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i).

Puntación:

I+D+i		5 puntos

1.3. Apoyo a la nueva empresa y al traslado con ampliación.

Se valorará la instalación de empresas de nueva creación y generadoras de empleo, se entiende por nueva empresa aquella cuya constitución no exceda en doce meses desde la convocatoria de la presente licitación.

No obstante, en los casos de traslado, se valorará la ampliación y el relanzamiento de la actividad que ello supone y las características y condiciones de las actuales instalaciones.

Puntación:

Empresa de nueva creación que no cuente con instalaciones para la actividad		10 puntos
Empresa de nueva creación que sí cuente con instalaciones para la actividad.		8 puntos
Traslado con ampliación y mejora		5 puntos
Sólo traslado		2 puntos

La justificación de esta circunstancia se realizará mediante declaración jurada."

Tercero.- Facultar a D. José Losada Fernández, Alcalde de este Ayuntamiento, para la realización de cuantos actos sean precisos, conforme a derecho, para el mejor desenvolvimiento del presente acuerdo.

SEXTO. INFORMES DE ALCALDIA.-

Jornada de Educación Vial.- El pasado día 22 de este mes, organizada por el oficial jefe de la Policía del Municipio , se realizó una jornada de educación vial enfocada para los niños, con motivo de el Día Internacional Sin Coche.

Proyecto "encamina2" .- El Alcalde da cuenta de la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento acogiéndose a la convocatoria de la Junta de

Andalucía para el arreglo de caminos rurales - proyecto "encamina2", del que nos corresponde unos cien mil euros- detallando los caminos propuestos, los cuales se hallan cercanos a la senda de Lora (Camino de Quiñones, Calle de los Fruteros y partidor de los Fílter), invitando a los señores ediles, particularmente a los de la oposición, a que examinen el expediente y planos.

SEPTIMO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Turno de Urgencias.- De conformidad con el articulo 91.4 del ROFRJEL, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno algún asunto no incluido en el orden del día, respondiendo negativamente, por lo que se pasa al Turno de Ruegos y Preguntas:

Sr. Méndez.- Pregunta, ya que el Ayuntamiento está estos días haciendo obras de mantenimiento en diversas vías públicas, si se va a reparar cierto agujero en el área de Los Cigarrones. El Sr. Domínguez contesta que se va poco a poco intentando cubrir todos los desperfectos de que se tenga conocimiento y pide que quien observe algo, aparte de decirlo directamente en la calle a los concejales, que venga al Ayuntamiento para hacer el parte de incidencias.
Sr. Álvarez.- Pregunta si el equipo de gobierno tiene previsto el mantenimiento del alcantarillado, respondiendo el Sr. Domínguez que se está estudiando los puntos más delicados para establecer prioridades.

Sr. Méndez.- En relación a la falta de profesores en el Instituto, pregunta si se está solucionando. Le responden el Alcalde y el Concejal Delegado de Educación que, aunque la Delegación Provincial dice que están todos los profesores y que la ratio es correcta, el Ayuntamiento está de acuerdo con los padres en que hay un grupo demasiado grande y que próximamente se van a reunir con el Delegado.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.